

RESOLUCIÓN N° 0181.
NEUQUÉN, 04 ABR 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 1580-M- 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 del expediente consignado en el Visto, el agente INOSTROZA CONTRERAS, Sergio Eduardo, D.N.I. N° 18.834.316, Legajo N° 43559, Categoría de Revista 15, de Planta Permanente, dependiente de la División Compras Directas Programadas, de la Dirección de Compras Directas, de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministros, que se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, solicita hacer uso de la prórroga de la Licencia por Razones Particulares, sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir del día 01 de Marzo de 2022, con encuadre en el Título VII, Sección I-C-5, artículo 65°) del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 7694;

Que el agente INOSTROZA CONTRERAS, usufructuó un (1) año de de igual licencia, la que fuera otorgada mediante la Resolución conjunta N° 0239/21, de los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2022;

Que a fojas. 16 obra Informe de los antecedentes laborales del agente INOSTROZA CONTRERAS;

Que las presentaciones de fojass. 14 y 15, cuentan con la intervención y conformidad del señor. Director General de Administración de Contrataciones de Suministros y del señor Subsecretario de Hacienda a tal efecto;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaria de Recursos Humanos, quien mediante dictamen N° 38/22, entiende que conforme se verifica en el Informe de la situación laboral del agente, que éste pertenece a la Planta Permanente del Personal Municipal, con una antigüedad mayor de tres años, que como se adelantó la petición constituye una prórroga de igual Licencia otorgada por el mismo plazo por única vez, y que con la conformidad adelantada por los Funcionarios superiores del área no se estima que su otorgamiento produzca afectación al servicio, por lo que no se advierte existan impedimentos legales para otorgar la licencia solicitada, en el marco de las previsiones del artículo. 65 del anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 7694 y de las facultades propias del Órgano Ejecutivo Municipal;

0181-22

Que el Decreto N° 0036/20 faculta por delegación, a los Señores Secretarios y Secretarias dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de dicho Decreto;

Que corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO HACIENDA
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) OTÓRGASE al agente **INOSTROZA CONTRERAS, Sergio Eduardo,** ----- **D.N.I. N° 18.834.316, Legajo N° 43559, Categoría de Revista 15, de Planta Permanente,** dependiente de la División Compras Directas Programadas, de la Dirección de Compras Directas, de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministros, de la Secretaría de Hacienda, Licencia por Razones Particulares, sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección I-C-5), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por el término de un (1) año, a partir del día 01 de Marzo de 2022 y hasta el día 28 de Febrero de 2023, en prórroga por única vez, de igual Licencia, otorgada mediante la Resolución N° 0239/21, de los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno, entre el 01 de Marzo de 2021 y el 28 de Febrero de 2022.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

0181-22

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

**FDO.) CAROD.
HURTADO.**



Dña. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUIRRE**
Coordinadora Municipal de Despacho
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén